

Y
1655
1878

CIRCULAR DE LA
SECRETARIA DE LO INTERIOR
I RELACIONES ESTERIORES.
I
DOCUMENTOS
SOBRE LOS SUCESOS DEL SUN

1878



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

CIRCULAR

DE LA

SECRETARIA DE LO INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.

I

DOCUMENTOS

SOBRE LOS SUCESOS DEL SUR.

1878



BOGOTÁ.

Imprenta de Guarín & C. — Plaza de Santander, acera Norte.

Comara Roberto Luis Terradillo Msv / 07

UNIVERSIDAD
EAFIT
abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

CIRCULAR

DE LA

SECRETARIA DE LO INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES

I

DOCUMENTOS

SOBRE LOS SUCESOS DEL SUR.

1878.



BOGOTÁ.

Imprenta de Guarín i C.

Compra Roberto Luis Jaramillo Nov 109

UNIVERSIDAD EAFFIT
Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

9
1655
1878

CIRCULAR

a los Gobiernos Americanos sobre los acontecimientos ocurridos en las fronteras entre
Colombia i Ecuador en noviembre de 1877.

Estados Unidos de Colombia—Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores—Bo-
gotá, marzo 5 de 1878.

SEÑOR MINISTRO :

Aunque el Gobierno de Colombia ha cuidado con escrupuloso empeño de publicar en el *Diario Oficial* todos los documentos relacionados con los sucesos que tuvieron lugar en el mes de noviembre del año próximo pasado, en las fronteras de su territorio con el Ecuador, estima de conveniencia informar sobre ellos a los Gobiernos americanos, por ser este incidente de delicada trascendencia internacional i haber dado oríjen a vagas i erróneas apreciaciones de parte de la prensa extranjera.

Para mejor conocimiento de los hechos se reproducen a continuacion los documentos que ya se han dado a luz i que se han repartido en el interior i fuera del pais.

Al apreciarse imparcialmente tales acontecimientos deben tenerse en consideracion las peculiares condiciones topográficas i políticas de los municipios colombianos del sur i de la línea fronteriza del Ecuador. Esas condiciones son por fortuna mui conocidas.

He aquí lo ocurrido.

La revolución política que con el carácter de religiosa, había agitado a la República, desde el mes de julio de 1876, tuvo considerable séquito en las secciones meridionales de Colombia, especialmente en el municipio de Pasto, que desde la época de la Independencia se ha hecho notar por sus tendencias reaccionarias i fanáticas. Apénas vencida la guerra, cuando comenzaba a consolidarse allí el imperio de las instituciones, estalla en la vecina provincia de Imbabura otra de igual carácter contra el Gobierno ecuatoriano, en la cual se creyó, con mas o ménos fundamento, que tomaban parte activa los asilados colombianos, que acababan de ser vencidos i perdonados por el Gobierno de la Union los que, al obtener ventajas, podrian volver con recursos i elementos suficientes a promover de nuevo la revuelta aquende el Carchi.

"Se encontraba el Coronel Figueredo en Pasto, en el mes de noviembre, encargado del mando del Batallon 15 de línea; habia sido enviado allí por el Gobierno jeneral con el fin de mantener el órden e impedir que la rebelion volviera a aparecer en los municipios del sur del Cauca. Estalla entre tanto lo guerra civil de la vecina República, i este Jefe con su fuerza unida a otras considerables de los pueblos del sur, comandadas por el Jeneral Pedro M. de la Rosa, pasa la frontera i abre operaciones militares sobre las fuerzas revolucionarias de aquella República."

"Tales hechos se cumplieron sin que nuestro Gobierno hubiera tenido conocimiento anticipado de que se pretendia obrar de esta manera, i sin que se hubiera comunicado ni al Coronel Figueredo ni a las milicias de Pasto i Túquerres órden ninguna sobre el particular."

En efecto, el 16 de noviembre recibió el Presidente de la Union un telegrama del Presidente del Estado soberano del Cauca, fechado el 13 del mismo, en que le informaba que del 7 al 8 habian pasado el Carchi las fuerzas colombianas de que se ha hablado. El 17, fecha de la nota de esta Secretaría, en que se comunicaban instrucciones terminantes al Gobierno del Cauca, al ministro Plenipotenciario de la República i al Jeneral Ezequiel Hurtado para hacer efectiva la neutralidad de Colombia, ya habian sido derrotadas en Quito las fuerzas que se hallaban en armas

contra el Gobierno establecido en el Ecuador, i se preparaban para contramarchar las colombianas que habian ido en auxilio de éste.

“La larga distancia que hai de Pasto a Bogotá i la rapidez con que se precipitaron los acontecimientos del Sur, o sea, el paso del Carchi por fuerzas organizadas en Colombia, con el objeto de ir a intervenir en la contienda doméstica que allá se estaba ajitando, impidieron al Gobierno nacional tener inmediato conocimiento de lo que ocurría i evitar en oportunidad que se llevara a cabo la entrada de aquellas fuerzas al territorio de esa Nacion.

“Habiéndose, pues, precipitado, así como queda dicho, los acontecimientos de un modo imprevisto, puede decirse que el Gobierno de Colombia no tuvo conocimiento de ellos, sino cuando ya se habian cumplido; pero debe tenerse la seguridad, de que si las cosas no hubieran pasado como queda dicho, el Poder Ejecutivo federal habria impedido activa i eficazmente toda intervencion armada que se proyectara en los municipios del Sur del Cauca, en relacion con los movimientos políticos del Ecuador, tanto en observancia de los Tratados públicos vijentes, como en guarda de la neutralidad a que está obligado, i especialmente en atencion al respeto que se debe a la inviolabilidad del territorio de una Nacion amiga.”

Las providencias dictadas por el Poder Ejecutivo nacional para impedir que se organizaran fuerzas colombianas, cualquiera que fuese su procedencia, con el fin de ir a intervenir en la contienda doméstica del Ecuador, no alcanzaron, por desgracia, a surtir sus efectos, en tiempo oportuno, como queda demostrado. Pero sí se hizo constar la improbacion terminante del Poder Ejecutivo nacional a la conducta observada por el Batallon 15 de línea; se espidieron las órdenes que la urgencia requería para que fueran sometidos a juicio los responsables, i, por último, se resolvió la separacion del Coronel Figueredo del servicio militar i la disolucion de la fuerza que estaba a sus órdenes, para que la accion del Poder judicial quedara espedita i obrara libremente.

No se limitó el Presidente de la Union a procurar el estricto cumplimiento de las disposiciones que habia dictado, sino que se abstuvo de corresponder a una escitacion que le dirijió